



LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
DEL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

#674
28 MAYO 2014

Procede a fijar el término para que los interesados expresen sus opiniones, dentro del Procedimiento Administrativo General de Cancelación de Tarjetas de Operación a la empresa PROMSIVO S.A., solicitada por MEGABUS S.A., de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1437 de 2011, previas las siguientes consideraciones:

1. Establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia como fines esenciales del Estado lo siguiente:

“(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; “
2. Dispone el Artículo 29 Constitucional “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.
3. El Artículo 209 superior, estableció como principios que rigen las actuaciones administrativas “igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
4. Dentro del procedimiento administrativo General de Cancelación de Tarjetas de Operación a la empresa PROMASIVO S.A. , solicitada por MEGABUS S.A., se han garantizado los derechos, principios fundamentales y los principios que rigen todas las actuaciones administrativas
5. No siendo objeto de recurso la resolución No. 155 de 6 de mayo de 2014, que resolvió negar las pruebas solicitadas por PROMASIVO S.A., de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, se procede a dar aplicación al Artículo 42 ibídem, que le ordena dar “oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones” antes de proferir la decisión, razón por la cual se concede un término de cinco (5) días a los interesados, para que expresen sus opiniones, en relación con el Proceso Administrativo General que tramita el Área Metropolitana, tendiente a la cancelación de unas tarjetas de operación.

Este acto se fija en un lugar de acceso público en las oficinas del Área Metropolitana del Centro Occidente, Pisos 2, 7 y 10 del Edificio Unidad Administrativa “El Lago”, ubicado en la calle 25 No. 7-48; de igual manera se publicará en la página web del Area Metropolitana y se comunicará a los interesados.


SORANY QUICENO MURILLO
Subdirectora de Transporte y Movilidad


NESTOR JAIRÓ ARANGO GIRALDO
Profesional Especializado
Subdirección Transporte y Movilidad


GERARDO A. RAMÍREZ ARREDONDO
ABOGADO EXTERNO